



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

6618

Resolución del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad, por la cual se da publicidad al Plan Anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el año 2023 (Exp. I.20.2023)

El artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificado por el Real decreto ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, determina que las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, deben elaborar y aprobar planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Dichos planes, que serán objeto de publicidad previa a su desarrollo, incluirán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y comprenderán la totalidad del territorio de la comunidad autónoma correspondiente.

El artículo 48.2 establece que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe elaborar, con la participación de las comunidades autónomas y previo informe del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, las directrices y criterios comunes precisos para la elaboración de dichos planes, que deben aprobarse mediante real decreto. A día de hoy sólo se ha elaborado un borrador que se ha presentado en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF).

La Comunidad Autónoma de les Illes Balears dispone del IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales, aprobado mediante Decreto 22/2015, de 17 de abril, como instrumento de ordenación y planificación general en defensa contra los incendios forestales (2015-2024).

El artículo 2 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, establece que, en la Conselleria de Medio Ambiente y Territorio, la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad ejerce, entre otras, las funciones relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.

Dado el contenido mínimo que debe tener el Plan Anual indicado en el artículo 48 de la Ley 43/2003, y en el marco de las competencias de esta dirección general, se ha elaborado el Plan Anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, donde se especifican para el año 2023, las actuaciones previstas en la planificación general de defensa contra incendios forestales (decreto 22/2015).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Dar publicidad al Plan Anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el año 2023, mediante la página web del servicio de gestión Forestal y Protección del Suelo de la Conselleria de Medio Ambiente y Territorio <https://forestal.caib.es/>.
2. Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 28 de junio de 2023

El director general de Espacios Naturales y Biodiversidad en funciones
Llorenç Mas Parera

